**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 29.08.2024)

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| Cédula de Identidad N° 180942440 | JUAN PABLO ZAMORA MIRANDA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000208 del 26.08.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a, JUAN PABLO ZAMORA MIRANDA, identificado(a) con cédula de identidad N° 180942440, con una multa ascendente a S/. 36,702.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-016064  | 36,702.00  |
| Pasaporte N° FM474460 | FRANCISCO CARLOS SERBENA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000209 del 26.08.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a FRANCISCO CARLOS SERBENA, identificado con pasaporte N° FM474460, con una multa ascendente a S/. 50,410.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 Soles), debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-016065  | 50,410.00  |
| Cédula de Identidad N° 19493495-5 | CARLA VANESSA PINEDA GOMEZ | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000210 del 26.08.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a CARLA VANESSA PINEDA GOMEZ, identificada con cédula de identificación N° 19493495-5, con una multa ascendente a S/. 18,297.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-016067  | 18,297.00  |
| Cédula de Identidad N° 19870597-7 | CHARLES JAVIER GUTIERREZ COHAILA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000211 del 26.08.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a CHARLES JAVIER GUTIERREZ COHAILA, identificado con Cédula de Identidad chilena N° 19870597-7, con una multa ascendente a S/. 22,770.00 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-016068  | 22,770.00  |
| Cédula de Identidad N° 167182399 | GISELLE ANDREA ORELLANA SÁNCHEZ | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000212 del 26.08.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a ORELLANA SÁNCHEZ GISELLE ANDREA de nacionalidad chilena, identificada con cédula de identificación N° 167182399, con una multa ascendente a S/. 22,138.00 (VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-016071  | 22,138.00  |
| Cédula de Identidad N° 191782143 | IGNACIO ANDRES COFRE ROJAS | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000213 del 26.08.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a IGNACIO ANDRES COFRE ROJAS identificado con cédula de identificación N° 191782143, con una multa ascendente a S/. 28,444.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-016072  | 28,444.00  |
| Cédula de Identidad N° 174361770 | SEBASTIAN MEDINA PINTO | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000214 del 26.08.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a SEBASTIAN MEDINA PINTO identificado con cédula de identificación chilena N° 174361770, con una multa ascendente a S/. 13,874.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-016074  | 13,874.00  |

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División, en relación a las mercancías descritas en el acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identificación | Acta de Incautación | Resolución de División | Determinación – Resolución de División N.º 000134-2024-SUNAT/3G0800 | Determinación – Resolución de División N.º 000141-2024-SUNAT/3G0800 |
| MADELINA DALMACIA CANAZAS PORTALES | Documento de Identidad Extranjero N° 217299284 | N° 172-0204-2023-001022 (detallada en el Anexo I de la R.D. N° N.º 000134-2024-SUNAT/3G0800 y Cuadro N° 02: ANEXO I de la R.D. N° 000141-2024-SUNAT/3G0800). | N.º 000134-2024-SUNAT/3G0800 y N.º 000141-2024-SUNAT/3G0800 | ARTÍCULO ÚNICO : Declarar el COMISO de las mercancía s incautadas descritas en las doce (12) actas de incautación detalladas en el Anexo I - ACTAS DE INCAUTACIÓN DE MERCANCÍAS NO DECLARADAS CON INFRACTOR IDENTIFICADO , elaboradas por personal de la División de Atención Fronteriza de la Intendencia de Aduana de Tacna entre el 24.11.2023 y el 30.12.2023, de conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 200° de la Ley General de Aduanas y el Código CO10 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones . | ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el año de las doce (12) actas de incautación consignadas en el Anexo I de la Resolución de División N° 000134 -2024 - SUNAT/3G0800 de fecha 20.08.2024, de la siguiente forma:DONDE DICE:Acta de Incautación N° 172-0204-2024-001022Acta de Incautación N° 172-0204-2024-001037DEBE DECIR:Acta de Incautación N° 172-0204-2023-001022Acta de Incautación N° 172-0204-2023-001037 |
| JOSE ALEXANDER CASTRO MOLINA | Pasaporte N° AT047687 | N° 172-0204-2023-001037 (detallada en el Anexo I de la R.D. N° N.º 000134-2024-SUNAT/3G0800 y Cuadro N° 02: ANEXO I de la R.D. N° 000141-2024-SUNAT/3G0800). | ARTÍCULO SEGUNDO: Se notifique la presente resolución a los interesados, señalados en el Cuadro N° 02: ANEXO I - Actas de incautación de mercancías con infractor identificado, que forma parte de la presente resolución, en la forma de notificación establecida en el mismo. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Acta de Incautación  | Resolución de División | Determinación |
| N° 172-0300-2024-000121 de fecha 21.05.24 | Nº 000514-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 22.08.24 | ARTÍCULO ÚNICO. - Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0300-2024-000121 de fecha 21.05.24; conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identificación | Acta de Incautación | Resolución de División | Determinación |
| ALFREDO OCHOA QUISPE |  DNI N° 00520407 | 172-0204-2024-000373 Y N° 172-0204-2024-000374 | 172-3G0800/2024-000120 del 28.07.2024 | ARTÍCULO PRIMERO.- Sancionar con el COMISO de las mercancías descritas en las actas de incautación detalladas en el Anexo – Actas Incautación de Mercancía No Declarada – REMC que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 200º inciso j) de la Ley General de Aduanas y el Código CO10 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones Aplicables a las Infracciones previstas en la Ley General de Aduanas - Decreto Supremo N° 418-2019-EF. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| USUARIO | Documento de Identidad/DNI | Documento que determinar RM | Resolución de Multa | Determinación | MULTAS/. |
| VERA CONDORI ESTEBAN REY | 00405383 | INFORME N.º 000655-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 03.4.2024 | N° 8720020004149 de fecha 17.7.2024 | 2. Sancionar a VERA CONDORI ESTEBAN REY, identificado con DNI N° 00405383, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, ascendente a la suma de S/. 1,134.00 (Mil ciento treinta y cuatro con 00/100 soles), en aplicación a lo previsto artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros; A fin de que se emita la Resolución de Multa debe procederse conforme al Lineamiento “Determinación de la Deuda Tributaria Aduanera y Recargos” aprobado con Resolución de Intendencia Nacional N° 000009-2021- SUNAT/7B0000; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. | S/ 1,134.00 |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, y el Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución de División, en relación a la mercancía descrita en el acta de incautación señalada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Acta de Incautación | Resolución de División | Determinación |
| DNI 00515781 | JUAN CARLOS HERRERA GALVEZ | N° 172-0204-2023-000276 | N° 000028-2023-SUNAT/3G0800 de fecha 24.05.2023 | ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de levantamiento de inmovilización presentada por el Sr. JUAN CARLOS HERRERA GALVEZ identificado con DNI 00515781, mediante Expediente N° 172 -URD119 -2023 -496007 de fecha 08.05.2023; y en consecuencia SE LEVANTE la inmovilización dispuesta mediante acta N° 172 -0204 -2023 -000276 sobre el vehículo de placa PPTL86, marca TOYOTA, modelo VOXY, chasis: ZRR700081107, motor: 3ZR4099562, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO. - Sancionar con una MULTA de 3 UIT (14, 850.00 soles) al Sr. JUAN CARLOS HERRERA GALVEZ identificado con DNI 00515781, por haber incurrido en la infracción tipificada en el inciso a) del artículo 198° de la Ley General de Aduanas, detallada con el código P28 en la Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas. |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Interesado | Documento de Identificación | Condición | Fecha de Intervención | Acta de Incautación | Resolución de División | Determinación |
| Patricia Angélica Saavedra Olivares | Documento de identidad extranjero N° 150071607. | Intervenido/ Dueña de la mercancía | 24.11.2023 | Acta de Incautación N° 172-0204-2023-000974 | Resolución de División N° 000133-2024-SUNAT/3G0800 | ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el COMISO de la mercancía incautada a través del Acta de Incautación N° 172 -0204 -2023 -000974, de conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 200° de la Ley General de Aduanas y el Código CO10 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones. ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con el numeral 2) del inciso e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133 -2013 -EF. |
| César Miguel Fernández Fernández | Documento de identidad extranjero N° 13851000-K. | Intervenido/ Dueño de la mercancía | 30.12.2023 | Acta de Incautación N° 172-0204-2023-001086. | Resolución de División N° 000136-2024-SUNAT/3G0800 | ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el COMISO de la mercancía incautada a través del Acta de Incautación N° 172 -0204 -2023 -001086, de conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 200° de la Ley General de Aduanas y el Código CO10 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones. ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con el numeral 2) del inciso e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133 -2013 -EF. |
| Olga Ema del Carmen Menjiba Herrera | Documento de identidad extranjero N° 144374436 | Intervenido/ Dueño de la mercancía | 17.12.2023 | Acta de Incautación N° 172-0204-2023-001049. | Resolución de División N° 000144-2024-SUNAT/3G0800 | ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el COMISO de la mercancía incautada a través del Acta de Incautación N° 172 -0204 -2023 -001049, de conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 200° de la Ley General de Aduanas y el Código CO10 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones. ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con el numeral 2) del inciso e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133 -2013 -EF. |